



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
 NRD / IAV / RCO / MCC / RPMM / DVL / SSP / ssp.



DECRETO EXENTO N°

3130 /

CAUQUENES,

03 JUL 2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales, aprobada por Decreto Exento N° 2866 de fecha 20 de junio de 2023;
2. Decreto Alcaldicio N°3454 de fecha 22 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.
3. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
4. Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1°.- **AUTORICÉSE** el llamado para postular a subvenciones municipales 2023 en el ámbito de la cultura, el deporte y las actividades sociales, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Subvenciones Municipales Vigente.

2°.-**ESTABLÉZCANSE** las siguientes áreas prioritarias para la asignación de subvenciones:

- a) Área de Cultura: Proyectos y programas que promuevan la difusión y valoración de las expresiones artísticas y culturales, tales como actividades de música, danza, teatro, literatura, artes visuales, patrimonio cultural, entre otros.
- b) Área de Deporte: Proyectos y programas que fomenten la práctica deportiva, la formación de deportistas, el desarrollo de competencias y la promoción de estilos de vida saludables, incluyendo disciplinas individuales y colectivas.
- c) Área Social: Proyectos y programas que contribuyan a la inclusión social, la promoción de la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento del tejido social, como iniciativas de apoyo a grupos vulnerables, promoción de la participación ciudadana, prevención de la violencia, entre otros.

3°.- ESTABLÉZCANSE los plazos para la postulación, los cuales serán publicados en las dependencias municipales, medios de comunicación municipales y en el sitio web oficial de la Municipalidad.

- **Plazo de inicio del llamado:** Desde la total tramitación de este Decreto.
- **Plazo para recepción de postulaciones:** lunes 31 de Julio de 2023, hasta las 16:00 horas en **oficina de Organizaciones Comunitarias**.
- **Plazo Publicación Resultados:** 24 de agosto de 2023, en página web de la Municipalidad.

4°.- DESÍGNESE las siguientes comisiones evaluadoras por áreas prioritarias, quienes realizarán la evaluación y selección de los proyectos y programas postulantes, de acuerdo a los criterios establecidos Ordenanza de Subvenciones Municipales:

a) Área de Cultura:

- Representante de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Cultura)
- Representante de la Dirección de Administración y Finanzas
- Representante de la Dirección Secretaría de Planificación
- Gabinete Alcaldicio

b) Área de Deporte

- Representante de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Deportes)
- Representante de la Dirección de Administración y Finanzas
- Representante de la Dirección Secretaría de Planificación
- Gabinete Alcaldicio

c) Área Social

- Representante de la Dirección de Desarrollo Comunitario
- Representante de la Dirección de Administración y Finanzas
- Representante de la Dirección Secretaría de Planificación
- Gabinete Alcaldicio

5°.- ESTABLÉCENSE los recursos presupuestarios disponibles para la asignación de las subvenciones de acuerdo a lo establecido en el presupuesto municipal vigente y los montos máximos por área prioritaria de la siguiente manera :

a) Área de Cultura:

- Presupuesto Disponible \$17.000.000
- Monto Máximo postulación por proyecto: \$2.500.000

b) Área de Deporte:

- Presupuesto Disponible \$14.000.000
- Monto Máximo postulación por proyecto: \$2.500.000

c) Área Social:

- Presupuesto Disponible \$18.725.000
- Monto Máximo postulación por proyecto: \$2.000.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

ALCALDESA

Distribución:

- Alcaldía
- Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaria Comunal de Planificación.
- Oficina de Partes.



SECRETARIA MUNICIPAL